Id. document: JL3F DQZ9 z9zJ pAUV pEVd Txik 5Tg=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

**RESOLUCIÓ**

| | | |
|---|---|---|
| **UNITAT**<br>06001 - SECC. ECONÓMICO ADMINISTRATIVA, SERV.DESCENTRALIZA | | **EFECTES GESTIÓ**<br>S |
| **EXPEDIENT**<br>E-02301-2026-000051-00 | **PROPOSTA NÚM.**<br>8 | **FISC. /INF.**<br>S |
| **ASSUMPTE**<br><br>PROPOSA APROVAR LA CONCESSIÓ DE SUBVENCIONS CORRESPONENTS A LA JUNTA MUNICIPAL DE POBLES DEL SUD DESTINADES A ENTITATS CIUTADANES PER AL DESENVOLUPAMENT DE PROJECTES DE PARTICIPACIÓ CIUTADANA DIRIGIDES AL FOMENT DE L'ASSOCIACIONISME 2026 | | |
| **ÒRGAN COMPETENT**<br>L'ALCALDÍA EN FUNCIONS | | |
| **ACORD/RESOLUCIÓ DE DELEGACIÓ**<br>RESOLUCIÓ 144 DE 17 DE JULIOL DE 2026 | | |

HECHOS

1º. Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local fecha 2 de abril de 2026, número de orden 73, se aprueba la convocatoria de subvenciones de las Juntas Municipales de Distrito de Ciutat Vella, Russafa, Abastos, Trànsits, Marítim, Exposició, Patraix, Pobles del Nord, Pobles Benimàmet – Beniferri y Pobles del Sud, destinadas a entidades ciudadanas para el desarrollo de proyectos de participación ciudadana, correspondiente al año 2026, por un importe máximo de 340.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria SW130 92400 48910 del vigente Presupuesto, expediente contable GASTOS/2026/000068245.

Publicada en el BOP núm. 69 de fecha 14 de abril de 2026 la convocatoria de subvenciones y abierto el plazo de presentación de instancias, en la Junta Municipal de Pobles del Sud, se han presentado un total de 8 solicitudes de subvención.

2º. El 05 de junio de 2026, se celebra la Comisión de Valoración de las Subvenciones de Proyectos de Participación 2026, proponiendo asignar a las propuestas presentadas la correspondiente puntuación y proponiendo la concesión de subvenciones a las asociaciones y entidades que han obtenido al menos los 50 puntos de conformidad con las bases reguladoras. En consecuencia y de conformidad con la previsión del Acta de la Comisión de Valoración, en fecha 07 de julio de 2026, se elabora Informe Propuesta del Órgano Instructor por parte del Servicio de Descentralización y Participación Ciudadana. En el informe se propone la concesión de un total 5 subvenciones por un importe total de 18.393,06 € correspondientes a la Junta Municipal de Distrito de Pobles del Sud, a las entidades proyectos e importes que a continuación se relacionan:



Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|---|---|---|---|---|
| CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D. | JONATAN BAENA LUNDGREN | 05/08/2026 | ACCVCA-120 | 204974800451913986688229853939032638 55 |
| L'ALCALDÍA EN FUNCIONS | MARIA JULIA CLIMENT MONZO | 06/08/2026 | ACCV RSA1 PROFESIONALES | 637354423352617783172393228133690606284237707408 |

Id. document: JL3F DQZ9 z9zJ pAUV pEVd Txik 5Tg=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



| CIF | ENTIDAD | NOMBRE PROYECTO | PUNTOS | IMPORTE |
|---|---|---|---|---|
| G46892931 | AVV CARRERA FONT EN CORTS | Teixint Xarxa a Font d'en Corts | 59 | 3.231,78 € |
| G46648341 | AVV FORN D'ALCEDO | Dibuixem el futur del Forn d'Alcedo | 89 | 3.896,97 € |
| G46901260 | AAVV DEL PALMAR | Teixint xarxa als Pobles del Sud: Trobada d'entitats al Palmar | 78 | 3.720,81 € |
| G96522149 | ASOCIACION VECINOS DEHESA DISTRITO 26 CASTELLAR-OLIVERAL | Teixint xarxa als Pobles del Sud: Horta, comunitat i participació a Castellar–l'Oliveral | 80 | 3.758,46 € |
| G98369614 | ASSOCIACIO DE VEÏNES I VEÏNS LA TORRE | Teixint xarxa als pobles del Sud: Trobada d'entitats a la Torre i Faitanar | 81,5 | 3.785,04 € |

En estos proyectos aprobados, la comisión acuerda excluir la actividad 3 del proyecto de AVV Font d'En Corts, y la actividad 4 de los proyectos de AVV El Palmar, AVV Dehesa y AVV La Torre, de acuerdo a la Base Séptima, pues se refiere al segundo apartado de los Gastos No Subvencionables.

3º. Según el acta técnica de selección celebrada el día 5 de junio de 2026 por la Comisión para la valoración de los proyectos de subvenciones destinadas a entidades ciudadanas para el desarrollo de proyectos para el fomento del asociacionismo y la participación ciudadana 2026 de propuesta de concesión de subvenciones, no serán susceptibles de subvención los siguientes proyectos:

Según la cláusula 9ª, **no pueden ser beneficiarias** de esta Subvención las entidades cuyos proyectos no obtengan un mínimo de 50 puntos, como son:

-La entidad G98687866- ASOCIACION TDAH MAS 16 VALENCIA por el proyecto *Diseño de soluciones sobre la problemática del TDAH a través de la participación ciudadana* ha obtenido un total de 43 puntos.

-La entidad G40629107- ASSOCIACIÓ PORTADORS SANTISSIM CRIST DE LA SALUT por el proyecto *50 aniversario de la romería del Santissim Crist de la Salut* ha obtenido un total de 44 puntos.

Según la cláusula 6ª, **quedan excluidos** los proyectos cuyos objetivos no se adecúen al objeto de convocatoria, como son:

-G96623244 CLUB POLIDEPORTIVO CONQUERIDOR *Campus de verano Club Polideportivo Conqueridor*



Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|---|---|---|---|---|
| CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D. | JONATAN BAENA LUNDGREN | 05/08/2026 | ACCVCA-120 | 204974800451913986688229853939032638 55 |
| L'ALCALDÍA EN FUNCIONS | MARIA JULIA CLIMENT MONZO | 06/08/2026 | ACCV RSA1 PROFESIONALES | 637354423352617783172393228133690606284237707408 |

Id. document: JL3F DQZ9 z9zJ pAUV pEVd Txik 5Tg=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

4º. Que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 17 de julio de 2026 orden núm. 32 se ha aprobado la conformidad para la concesión de la subvención, a la asociación que había sido objeto de subvención por otros servicios del Ayuntamiento de Valencia, pero cuyo objeto era sustancialmente distinto, a la entidad A. V.V. EL PALMAR, con CIF G6901260.

5º. Las entidades beneficiarias reúnen todos los requisitos establecidos para acceder a la subvención de acuerdo con la OGSAV.

Han presentado declaración responsable de que no concurre ninguna circunstancia que le impida obtener subvenciones públicas y consta en el expediente la documentación acreditativa de que las entidades beneficiarias se encuentran al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Asimismo, el informe emitido el 12 de junio de 2026 por el Servicio de Gestión de Emisiones y Recaudación en el cual se señala que, según los datos obrantes en el Sistema Integral de Gestión Tributaria, no se tiene constancia de la existencia, en período ejecutivo, de deudas de derecho público y/o tributarias contraídas y/o pendientes con este Ayuntamiento a nombre de las mismas.

6ª. Se ha comprobado por este Servicio que las entidades beneficiarias no tienen pendiente de justificación subvenciones otorgadas por este Ayuntamiento, conforme el informe del Servicio de Contabilidad con fecha 15 de junio de 2026; ni se tiene constancia de que las beneficiarias sean deudoras por resolución de procedencia de reintegro, cuyos informes obran en el expediente.

7ª De conformidad con los citados acuerdos, a la Junta Municipal de Pobles del Sud se le asignó definitivamente un importe de 18.180,00 €. Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 17 de julio de 2026 orden núm. 32 se ha aprobado la conformidad para la concesión de la subvención de un total de 5 subvenciones por un importe definitivo de **18.393,06 €.**

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. En virtud del acuerdo de 28 de julio de 2016, publicado en el BOP de 2 de noviembre, se aprueba por el Ayuntamiento Pleno, la Ordenanza General de Subvenciones. Las subvenciones del Ayuntamiento de València y sus organismos públicos se regirán por las prescripciones contenidas en esta Ordenanza, en la Ley General de Subvenciones 38/2013, de 17 de noviembre, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por las ordenanzas o bases específicas que se pudieron dictar, por las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal correspondientes, y por las restantes normas que resultan de aplicación.



Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|---|---|---|---|---|
| CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D. | JONATAN BAENA LUNDGREN | 05/08/2026 | ACCVCA-120 | 204974800451913986688229853939032638 55 |
| L'ALCALDÍA EN FUNCIONS | MARIA JULIA CLIMENT MONZO | 06/08/2026 | ACCV RSA1 PROFESIONALES | 637354423352617783172393228133690606284237707408 |

Id. document: JL3F DQZ9 z9zJ pAUV pEVd Txik 5Tg=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

II. Que el expediente de concesión de ayudas lo es en régimen de concurrencia competitiva con cargo a un mismo crédito presupuestario como establece la Base 29ª de las de Ejecución del Presupuesto, y como está previsto en el art. 18 de la Ordenanza General de Subvenciones, así como en los arts. 23 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

III. Que según preceptúa el art. 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de los Haciendas Locales, existe en el expediente informe favorable de la Intervención Municipal sobre el crédito presupuestario que asume el Ayuntamiento.

IV. La LGS 38/2003, de 17 de noviembre, en especial los artículos 13, 17.1.k, 23, 24.4 y 34.

V. El RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LGS 38/2003, especialmente los artículos del 18 al 23, 42, 43, 88.2. Según Acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de València de fecha 14 de febrero de 2025, nº orden número 121 se aprueba la convocatoria de subvenciones, se autoriza el crédito necesario y suficiente para las mismas, así como sus bases específicas.

VI. La competencia orgánica para adoptar la presente resolución recae en la Concejala Delegada de Participación, Acción Vecinal y Pedanías, por delegación de Alcaldía, en virtud de la Resolución núm. 319 de 21 de noviembre de 2025 de delegación de facultades resolutorias de la Alcaldía en Concejalías y órganos directivos.

VI. La competencia orgánica para adoptar la presente resolución recae en la tercera Teniente de Alcalde, Sra. María Julia Climent Monzó, en virtud de la Resolución número 144 de fecha 17 de julio de 2026.

**Per tot allò que s'ha exposat, ES RESOL: /**

***Por todo lo expuesto, SE RESUELVE:***

PRIMERO. Aprobar la concesión de subvenciones destinadas a entidades ciudadanas para el desarrollo de proyectos para el fomento de la participación y/o el asociacionismo conforme al Acta Técnica de Selección de la comisión de valoración de los proyectos celebrada el día 5 de junio de 2026, donde se propone la concesión de subvenciones correspondientes a la Junta Municipal de Pobles del Sud.



Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|---|---|---|---|---|
| CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D. | JONATAN BAENA LUNDGREN | 05/08/2026 | ACCVCA-120 | 204974800451913986688229853939032638 55 |
| L'ALCALDÍA EN FUNCIONS | MARIA JULIA CLIMENT MONZO | 06/08/2026 | ACCV RSA1 PROFESIONALES | 637354423352617783172393228133690606284237707408 |

Id. document: JL3F DQZ9 z9zJ pAUV pEVd Txik 5Tg=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

SEGUNDO. Concede la subvención a las siguientes asociaciones:

| CIF | ENTIDAD | NOMBRE PROYECTO | IMPORTE |
|---|---|---|---|
| G46892931 | AVV CARRERA FONT EN CORTS | Teixint Xarxa a Font d'en Corts | 3.231,78 € |
| G46648341 | AVV FORN D'ALCEDO | Dibuixem el futur del Forn d'Alcedo | 3.896,97 € |
| G46901260 | AAVV DEL PALMAR | Teixint xarxa als Pobles del Sud: Trobada d'entitats al Palmar | 3.720,81 € |
| G96522149 | ASOCIACION VECINOS DEHESA DISTRITO 26 CASTELLAR-OLIVERAL | Teixint xarxa als Pobles del Sud: Horta, comunitat i participació a Castellar–l'Oliveral | 3.758,46 € |
| G98369614 | ASSOCIACIO DE VEÏNES I VEÏNS LA TORRE | Teixint xarxa als pobles del Sud: Trobada d'entitats a la Torre i Faitanar | 3.785,04 € |

TERCERO. Aprobar la disposición del gasto que asciende a la cantidad total de **18.393,06 €** con cargo a la aplicación presupuestaria 2026 SW130 92400 48910 denominada "OTRAS TRANSFERENCIAS" del presupuesto, expediente contable GASTOS/2026/0000203297, documento contable 3000023160 en fase D.

CUARTO. La subvenciones concedida se abonará según lo establecido en la Base 10ª de las bases de la convocatoria, es decir, "el libramiento de pago se realizará el 75% del importe de la subvención tras su concesión y el 25% restante una vez aprobado el acuerdo de justificación de la misma, mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por la entidad beneficiaria en su solicitud. Se reducirá proporcionalmente la subvención concedida en el caso de que la justificación de los gastos realizados no alcance la cuantía del importe reconocido."

QUINTO. Denegar la subvención a los siguientes proyectos por los motivos señalados a continuación:

En estos proyectos aprobados, la comisión acuerda excluir la actividad 3 del proyecto de AVV Font d'En Corts, y la actividad 4 de los proyectos de AVV El Palmar, AVV Dehesa y AVV La Torre, de acuerdo a la Base Séptima, pues se refiere al segundo apartado de los Gastos No Subvencionables.

Según la cláusula 9ª, **no pueden ser beneficiarias** de esta Subvención las entidades cuyos proyectos no obtengan un mínimo de 50 puntos, como son:

-La entidad G98687866- ASOCIACION TDAH MAS 16 VALENCIA por el proyecto *Diseño de soluciones sobre la problemática del TDAH a través de la participación ciudadana* ha obtenido un total de 43 puntos.



Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|---|---|---|---|---|
| CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D. | JONATAN BAENA LUNDGREN | 05/08/2026 | ACCVCA-120 | 204974800451913986688229853939032638 55 |
| L'ALCALDÍA EN FUNCIONS | MARIA JULIA CLIMENT MONZO | 06/08/2026 | ACCV RSA1 PROFESIONALES | 637354423352617783172393228133690606284237707408 |

Id. document: JL3F DQZ9 z9zJ pAUV pEVd Txik 5Tg=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

-La entidad G40629107- ASSOCIACIÓ PORTADORS SANTISSIM CRIST DE LA SALUT por el proyecto *50 aniversario de la romería del Santissim Crist de la Salut* ha obtenido un total de 44 puntos.

Según la cláusula 6ª, **quedan excluidos** los proyectos cuyos objetivos no se adecúen al objeto de convocatoria, como son:

-G96623244 CLUB POLIDEPORTIVO CONQUERIDOR *Campus de verano Club Polideportivo Conqueridor*

SEXTO. Notificar a los interesados a los efectos oportunos de la presente Resolución conforme a lo establecido en las bases de la convocatoria.



Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|---|---|---|---|---|
| CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D. | JONATAN BAENA LUNDGREN | 05/08/2026 | ACCVCA-120 | 204974800451913986688229853939032638 55 |
| L'ALCALDÍA EN FUNCIONS | MARIA JULIA CLIMENT MONZO | 06/08/2026 | ACCV RSA1 PROFESIONALES | 637354423352617783172393228133690606284237707408 |